



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 5 AGO. 1980

Expte. N° 10.205/80

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales el Ing° Zoot. José García Bes gestiona autorización y licencia con goce de haberes para ausentarse al extranjero; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desempeña como profesor adjunto con dedicación / semi-exclusiva de la cátedra de "Ecología" de la carrera de Ingeniería Agronómica del Departamento de Ciencias Naturales;

Que la referida licencia es para asistir al VIII Congreso Latinoamericano de Zoología que se realizará en la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad de Los Andes, de la ciudad de Mérida, República de Venezuela, entre el 5 y 11 de Octubre del corriente año;

Que la concurrencia al citado evento resultará de singular importancia para la faz docente y de especialización del recurrente, dadas las características científicas y la asistencia de renombrados especialistas que intervendrán en el mismo;

Que el Departamento de Ciencias Naturales aconseja se de curso / favorable al referido pedido;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso / de atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207 y artículo 2° de la resolución N° 724/80 del Ministerio de Cultura y Educación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Ing° Zoot. José GARCIA BES, Profesor Adjunto con dedicación semi-exclusiva del Departamento de Ciencias Naturales, a ausentarse al extranjero para concurrir al VIII Congreso Latinoamericano de Zoología, que se llevará a cabo entre el 5 al 11 de Octubre del año en curso en la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad de Los Andes, ciudad de Mérida, República de Venezuela.

ARTICULO 2°.- Conceder por tal motivo al Ing° Zoot. GARCIA BES, licencia con goce de haberes desde el 3 al 14 de Octubre de 1980, con cargo al artículo 13, apartado I, inciso b), del Decreto N° 3413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que el mencionado docente presente al término de su licencia y por intermedio del Departamento de Ciencias Naturales, un informe relativo a la labor cumplida en el aludido congreso.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
PROF. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR